

III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO

CORRECCIÓN de errores de la Orden AGA/653/2024, de 6 de junio, por la que se aprueba el Plan General de Caza de Aragón para la temporada 2024-2025.

Advertidos errores materiales en la Orden AGA/653/2024, de 6 de junio, por la que se aprueba el Plan General de Caza de Aragón para la temporada 2024-2025, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 120, de 21 de junio de 2024, se procede a su subsanación en los siguientes términos:

En la página 17344, en el artículo 10 2. se añade una nueva letra "j)" con el siguiente texto: "j). En los municipios mencionados en el anexo II, y únicamente para la modalidad de caza a la espera, se permite la caza del conejo utilizando armas largas rayadas que disparen munición de calibre. 17 HMR (Hornady Magnum Rimfire) o munición de 5,6 milímetros (.22 americano)."

En la página 17346 se suprime el apartado 7 del artículo 10, que indica: "7. Se permite la caza del conejo utilizando armas de fuego del calibre 22".

En la página 17350 y 17351, en el artículo 20.2, referido a los libros de batida, las referencias al "anexo XXX" se sustituyen por "anexo XVIII".

En el anexo II "Términos municipales con sobrepoblación de conejo (*Oryctolagus cuniculus*) en los que se establecen medidas extraordinarias para su control poblacional" se incluye el municipio de Torre de Barbués.

